



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0336-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 185-2023-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL de fecha 3 de mayo del 2023 emitido por el Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche, Informe N° 0805-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 1144-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 04 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 475-2023-MDNCH-GPP de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe N° 1041-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, sobre **Plan de Trabajo "I EMPADRONAMIENTO 2023 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche a través del Informe N° 185-2023-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFVL de fecha 3 de mayo del 2023, remite el Plan de Trabajo I Empadronamiento 2023 del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, el objetivo del referido Proyecto, es efectuar el I Empadronamiento 2023 del Programa Vaso de leche, en cumplimiento de la normativa vigente, el mismo que consistirá que se ira digitando y actualizando la base de datos del aplicativo RUB PVL para que al finalizar sea enviado en forma digital al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, en el periodo establecido, asimismo, solicita apoyo con movilidad a partir del 15 de mayo al 16 de junio, para el traslado del personal a diferentes Asentamientos Humanos y Centros Poblados del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal mediante Informe N° 0805-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 03 de mayo del 2023, indica que Plan de Trabajo I Empadronamiento 2023 del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual está considerado como actividad en el POI 2023 del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche de esta comuna distrital, ejecutándose por el periodo de 15/05/2023 a 16/06/2023, adjuntándose el cronograma de dicho empadronamiento. Siendo su presupuesto es de S/2,020 soles; por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo con su respectivo certificación presupuestal para la ejecución. De este modo, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en el Informe N° 1144-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 04 de mayo del 2023, remite los actuados para su conocimiento, aprobación y continuación del trámite que corresponda;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 475-2023-MDNCH-GPP de fecha 11 de mayo del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 1041-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 11 de mayo del 2023, ha revisado y analizado los clasificadores y metas presupuestales en las diversas fuentes de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para lo cual si se cuenta con saldos de libre disponibilidad para ese tipo de gastos, por lo tanto, si existe disponibilidad presupuestal;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "I Empadronamiento 2023 del Programa Vaso de Leche de la MDNCH", y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...) se concluye que es viable continuar con el procedimiento administrativo a fin de llevar a cabo plan de trabajo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 239-2023-MDNCH-GAJ de fecha 12 de mayo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo "I Empadronamiento 2023 del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", el mismo que cuenta con un monto presupuestal ascendente a S/2,020.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "I EMPADRONAMIENTO 2023 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", por la suma de S/ 2,020.00 (Dos Mil Veinte con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, y las coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión del referido Plan.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: *DISPONER*, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Equipo Funcional del Programa Vaso Leche, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter Garcia Santander
GERENTE MUNICIPAL



DISTRITO
ECOLÓGICO

